



UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Quilmes, 28 de agosto de 2001

VISTO la Resolución (C.S.) N° 033/99 mediante la cual se aprueba la reglamentación para otorgar el título de Doctor en esta Casa de Altos Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que para hacer efectiva la admisión del aspirante a la carrera de Doctorado, resulta necesario la aprobación del plan de tesis por la Comisión interviniente.

Que en virtud de ello deviene oportuno eliminar el art. 9° "El Plan de Tesis deberá ser presentado a la Comisión de Doctorado para su aprobación, con el consentimiento del Director de Tesis, dentro del año de inscripción al Doctorado." incorporando la presentación del plan de tesis como requisito para la admisión en el marco del art. 7° de la misma resolución.

Que la Comisión de Asuntos Académicos e Interpretación y Reglamento de la Universidad Nacional de Quilmes ha emitido despacho con criterio favorable.

Que la misma se dicta en ejercicio de las atribuciones que el art. 58° inc. d) del Estatuto Universitario le otorga al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

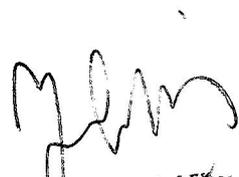
ARTICULO 1º: Dejar sin efecto el art. 9° del ANEXO I de la Resolución (C.S.) N° 033/99.

ARTICULO 2º: Modificar el inciso a) del art. N° 7 del ANEXO I de la Resolución (C.S.) N° 033/99, que quedará consignado de la siguiente manera: "Título, área temática y Plan de Tesis particular sobre la que versará el trabajo de investigación".

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Resolución (C.S.) N°: 092/01


Mario Greco
VICERRECTOR
Gestión y Planeamiento
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Ing. Julio M. Villar
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES